

	ENTE OPERADOR REGIONAL	Código: GDT-03
	GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN	Versión: 1
		Página 1 de 4

1. Objetivo

Describir los pasos y requisitos para la presentación de solicitudes de compra de Derechos de Transmisión (DT) en las asignaciones que convoca el EOR conforme lo establecido en la resolución CRIE-7-2017.

2. Requisitos para la Presentación de Solicitudes de Compra de Derechos de Transmisión

Solicitudes de Derechos Firmes (SDF):

2.1. Conforme al numeral 3.2.7 del "Procedimiento de Aplicación de los Contratos Firmes y Derechos de Transmisión" establecido en la resolución CRIE-7-2017, las SDF deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los agentes interesados en adquirir un DF deberán completar el formato establecido por el EOR, el cual estará disponible en el sitio web del EOR.
- b) Registro o autorización o certificación de la Energía Firme por parte de los reguladores nacionales o las autoridades nacionales competentes, del país donde se ubica la parte vendedora y del país donde se ubica la parte compradora. El regulador nacional o la autoridad nacional competente únicamente podrá otorgar dicho registro o autorización o certificación, a los agentes habilitados en su país.
- c) El agente que inyecta y el agente que retira deben ser agentes autorizados por el EOR para realizar transacciones en el MER.
- d) Constitución de la garantía de la solicitud de compra de DT, la cual para los DF con periodo de validez mensual debe corresponder al menos al 20% del total del valor de la oferta de compra de DF y en el caso de los DF con periodo de validez anual debe corresponder al menos al 10% del total del valor de la oferta de compra de DF. Para este efecto el solicitante deberá adjuntar a su SDF la nota y el comprobante de constitución de la garantía.

	ENTE OPERADOR REGIONAL	Código: GDT-03
	GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN	Versión: 1
		Página 2 de 4

Solicitudes de Derechos Firmes (SDFPP):

2.2 Conforme al numeral 3.2.7 del "Procedimiento de Aplicación de los Contratos Firmes y Derechos de Transmisión" establecido en la resolución CRIE-7-2017, las SDFPP deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los agentes interesados en adquirir un DFPP deberán completar el formato establecido por el EOR, el cual estará disponible en el sitio web del EOR.
- b) El agente solicitante debe ser agente autorizado por el EOR para realizar transacciones en el MER.
- c) Constitución de la garantía de la solicitud de compra de DT, la cual para las DFPP con periodo de validez mensual debe corresponder al menos al 20% del total del valor de la oferta de compra de DFPP. Para este efecto el solicitante deberá adjuntar a su SDFPP la nota y el comprobante de constitución de la garantía.

3. Plazo de Remisión de Solicitudes de Compra de Derechos de Transmisión

El Agente deberá presentar la SDF o SDFPP en el formato del Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente, y de conformidad con lo indicado en esta Guía y su documentación correspondiente a través de la página web del EOR, a más tardar el segundo (2) día hábil del mes de asignación respectivo, el proceso para remitir las solicitudes en la página web del EOR esta definido en el Anexo 3¹ de esta Guía, las mismas serán recibidas hasta las 23:59 Horas del segundo día hábil del mes de asignación respectivo. Las SDT presentadas posterior a dicho plazo quedan inválidas para trámites de asignación de DT.

El EOR asignará un comprobante de recepción como lo indica el numeral 3.2.5, del Anexo A, de la Resolución CRIE-7-2017.

4. Revisión de Solicitudes de Compra de Derechos de Transmisión

Para cada asignación, el EOR dispondrá de dos (2) día hábiles, posteriores al plazo de presentación de solicitudes para verificar el cumplimiento de los

¹ Manual de usuario de Herramienta de carga de Solicitudes de Derechos de Transmisión

	ENTE OPERADOR REGIONAL	Código: GDT-03
	GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN	Versión: 1
		Página 3 de 4

requisitos establecidos en el numeral 3.2.7 del Anexo A, de la Resolución CRIE-7-2017, previo a su introducción en el Programa de Selección de Solicitudes. No se aceptarán solicitudes con archivos corruptos o dañados y que su documentación correspondiente este incompleta, ilegible o que tenga información inexacta, de conformidad con el numeral 2.1 y 2.2 de la presente guía.

Al día hábil siguiente, el EOR publicará en su sitio web, en la sección de “Asignación de Derechos de Transmisión”, el listado de las solicitudes aceptadas y rechazadas. Adicionalmente para las solicitudes rechazadas, el EOR notificará al solicitante el motivo del rechazo, a través del correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud.

5. Ejecución del Programa de Selección de Solicitudes Anuales y Mensuales

Al día hábil siguiente posterior a la revisión de solicitudes, el EOR procederá a introducir las solicitudes aceptadas con el valor de oferta de precio respectivo, en los archivos de entrada del Programa de Selección de Solicitudes. Una vez cargados los archivos se procederá a ejecutar el Programa de Selección de Solicitudes, en el siguiente orden: primero la selección de las solicitudes de derechos firmes anuales (cuando aplique) y luego la selección de las solicitudes de derechos firmes y financieros punto a punto mensuales, considerando esta última los Derechos Firmes anuales asignados previamente como fijos (inyecciones y retiros).

4.1. Publicación de Resultados

El EOR publicará en su sitio web, en la sección de “Asignación de Derechos de Transmisión”, los resultados de la ejecución del Programa de Selección de Solicitudes, indicando las solicitudes aceptadas, las asignadas y las no asignadas.

	ENTE OPERADOR REGIONAL	Código: GDT-03
	GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN	Versión: 1
		Página 4 de 4

4.2. Impugnación de Resultados

El día hábil siguiente a la publicación de los resultados de la asignación de DT, los agentes podrán remitir la solicitud de impugnación de los mismos vía correo electrónico a la dirección cdt@enteoperador.org, adjuntando el formulario de solicitud de impugnación (Anexo 4).

Los solicitantes podrán impugnar el proceso de asignación de DT, si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- i. El Programa de Selección de Solicitudes se ejecutó con datos distintos a los informados por el EOR en el momento de convocatoria a presentación de solicitudes;
- ii. No se cargaron correctamente los datos de la solicitud.

Las impugnaciones serán dirigidas al EOR, quien resolverá en definitiva sobre la validez de la asignación en un plazo de un (1) día hábil. En caso que la asignación sea considerada no válida, el EOR deberá realizar nuevamente la asignación el día hábil siguiente, manteniendo toda la información presentada para la asignación impugnada y corriendo los errores detectados.

Vencido el plazo para presentar impugnaciones al proceso de asignación ante el EOR y no habiéndose presentado ninguna o habiéndose resuelto las impugnaciones, el EOR deberá realizar la asignación definitiva de los DT con su periodo de validez y publicará los resultados.